

## CUESTION

### Redacción de las actas

## ARGUMENTACION

1. Dispone el artículo 146.2 LEC 1/2000 que "cuando la ley disponga que se levante acta, se recogerá en ella, con la necesaria extensión y detalle, todo lo actuado. Sin embargo, cuando se trate de las actuaciones que, conforme a esta Ley, hallan de registrarse en soporte acto para la grabación y reproducción, el acta se limitará a consignar, junto con los datos relativos al tiempo y al lugar:

- las peticiones y propuestas de las partes,
- las resoluciones que adopte el tribunal,
- así como las circunstancias e incidencias que no pudieran constar en aquel soporte".

2. Este es el contenido mínimo que, con arreglo a la Ley, debe hacerse constar en el acta. Ello no impide que el Secretario Judicial pueda reflejar en la misma otras circunstancias que se produzcan durante el desarrollo de la vista y que, a su juicio, puedan tener relevancia.

3. El empleo de las nuevas tecnologías en la documentación de los juicios ha supuesto un cambio radical a la hora de levantar la correspondiente acta, facilitando enormemente la labor del Secretario Judicial.

4. Se ha solicitado por la Audiencia Provincial se haga constar en el acta el minuto en que comienza la práctica de las diferentes pruebas declaradas pertinentes. Quedando a criterio de cada Secretario Judicial el reflejar el tiempo de comienzo de cada prueba, no va a entorpecer la labor del Secretario Judicial al levantar la correspondiente acta hacer constar este dato, salvo en aquellos partidos judiciales en los que el ordenador se encuentra ubicado a gran distancia del secretario judicial, lo que impide a éste el control temporal del comienzo de cada prueba, y su correspondiente reflejo en el acta.

## CONCLUSION

Respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 146.2 LEC, y sin que suponga ninguna imposición para los Secretarios Judiciales a la hora de levantar el acta de las vistas, se sugiere se haga constar en las actas en las que se practique prueba, el comienzo de cada una de las declaradas pertinentes así como la duración total de la vista.